

Informe mensual sobre el seguimiento al diseño, producción y distribución del material para la capacitación electoral: **documentación de apoyo, materiales didácticos y prendas de identificación.**

**PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023**

**FEBRERO 2023**

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	5
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	5
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS .....	5
CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS .....	5
DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.....	6
MARCO CONSTITUCIONAL.....	6
PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES.....	7
DE LA JORNADA ELECTORAL .....	8
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	9
<b>METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO</b> .....	10
<b>SEGUIMIENTO DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b> .....	11
<b>CONCLUSIONES</b> .....	14

## PRESENTACIÓN

La historia electoral de nuestro país y de la democracia en México se puede seguir a través del estudio de las mesas receptoras de voto o como se conocen desde 1996, Mesas Directivas de Casilla (MDC). Es relevante mencionar que si bien el nombre de las figuras que la conforman es de larga data —mediados del Siglo XIX—, la determinación de quién y cómo se designan las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (FMDC) establece una ruta localizable históricamente que arranca desde la designación por parte de las y los jefes políticos, transcurre por las y los presidentes municipales, por los partidos políticos, las comisiones distritales electorales y confluye a finales de los años 90 del siglo XX con un mecanismo aleatorio realizado por una autoridad electoral autónoma.

Por ello, desplegar un documento normativo que establece procedimientos, directrices y retos en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral (IMDCyCE), así como asistencia electoral a partir de la sustancia establecida en la ley general de la materia, es un reto de enormes dimensiones en un país donde ciudadanas y ciudadanos doblemente insaculados y capacitados tienen la trascendente tarea de recibir, contar y registrar los votos y constituirse en una autoridad plena durante la Jornada Electoral.

Así se consolida la razón de ser de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE), la cual es aprobada para cada proceso electoral porque atiende las características peculiares de cada elección, los cargos a elegir, los recursos disponibles y los retos que se enfrentan a partir del contexto o situación particular, como fue el caso de la pandemia de COVID-19 durante el PE 2020-2021.

Si bien la ECAE se conforma de diferentes documentos técnico-normativos, constituye para cada proceso electoral un propósito, que busca asegurar altos niveles de eficacia, calidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como fortalecer el vínculo del INE con una sociedad altamente exigente, crítica y que demanda cuentas claras y resultados a las instituciones del Estado mexicano. En el caso del INE como órgano constitucional autónomo se ha visto reflejado en un claro y elocuente porcentaje de aceptación social que se convierte a la vez en un compromiso por parte de quienes integramos esta institución para seguir brindando resultados que consoliden nuestra democracia, bajo las reglas y principios que distinguen al Instituto desde hace más de treinta años.

Para el Proceso Electoral Local (PEL) 2022-2023 que habrá de desarrollarse en las Entidades de Coahuila y Estado de México, la ECAE hace acopio de la experiencia, pero a la vez asume los nuevos desafíos en la materia y avanza en la organización de los procesos electorales con

un reto por la innovación, por la tecnología y por asegurar el eslabón de la cadena de confianza más fuerte de nuestro sistema electoral, en un proceso de mejora continua que avanza con cada nuevo proceso electivo.

Formar a la ciudadanía que integra las casillas, es la premisa que guía los objetivos institucionales y que aterriza para este nuevo proceso electoral, en una ECAE que habrá de guiar la actuación de los órganos centrales y, de manera protagónica, los Consejos Distritales, Consejos Locales, así como Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) en las Entidades que celebrarán elecciones locales en 2023.

## ANTECEDENTES

Por mandato constitucional, el Instituto Nacional Electoral (INE) es el organismo público autónomo encargado de ejercer la función estatal de la organización de los procesos electorales de carácter federal y en coordinación con los Organismos Públicos Locales (OPL) los del ámbito local.

La capacitación electoral es la atribución del INE cuyo ejercicio permite que la ciudadanía asuma la responsabilidad de llevar a cabo las funciones de recepción, conteo y registro de los votos del electorado. Para instrumentar tal atribución, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG627/2022 la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023 (ECAE).

Entre los principales componentes de este instrumento normativo se encuentran los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, mismos que contienen las directrices que delinear los procesos de diseño, producción y distribución de los documentos de apoyo y materiales didácticos que serán utilizados durante la etapa de reclutamiento, Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral, así como las prendas de identificación para Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales.

Estos materiales son destinados a las Juntas Locales y Distritales para su distribución a las personas capacitadoras y supervisoras electorales, así como al funcionariado de casilla y a quienes realizarán actividades de observación electoral. Por una parte, la documentación de apoyo y los materiales didácticos son herramientas pedagógicas indispensables para la capacitación electoral y las prendas de identificación permiten a las y los SE y CAE brindar certeza de que fungen como representantes del INE ante la ciudadanía insaculada.

## MARCO JURÍDICO

### DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En su artículo 21, dispone lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Lo anterior, enmarca lo referente a los derechos civiles y políticos, así como a la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

### PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Estableció el reconocimiento del ser humano de su derecho a la ciudadanía y su derecho a votar, entre otros. Destacando su artículo 25, el cual señala que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción ni restricción, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en las direcciones de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

### CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En su artículo 23. Derechos Políticos, indica que:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

## DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, Colombia, en 1948, por lo que respecta a los derechos políticos, señala:

**Artículo XX.** Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres.

**Artículo XXI.** Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole.

**Artículo XXII.** Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.

## MARCO CONSTITUCIONAL

**Principio de igualdad y no discriminación:** artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

Siendo de observancia la incorporación de medidas de inclusión, nivelación y no discriminación previstas en la ECAE 2022-2023 y, por ende, en las actividades de IMDCyCE.

**Derecho a votar y ser votado:** artículos 1; 35, fracciones I y II; 36, fracción III de la CPEUM.

**De la participación de las y los ciudadanos en las elecciones:** artículos 7; 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

**De las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla:** artículos 5, párrafo cuarto; 36, fracción V y 41, Base V, Apartado A, párrafo 2 de la CPEUM; artículos 8, numeral 1; 81; 82, numeral 1; 83; 84; 85 al 87 y 215 de la LGIPE y artículo 252 del Reglamento de Elecciones (RE).

**Derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos:** artículos 35, fracciones I, II y III y 36 de la CPEUM; artículos 2, numeral 1, inciso a); 7; 8 y 9 de la LGIPE.

**Derecho de las y los ciudadanos que residan en el extranjero para ejercer su derecho al voto:** artículos 329 y 330 de la LGIPE.

**De la Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y la Capacitación de sus Funcionarios/as:** artículos 346, numerales 1, incisos a) y b), 2 y 5; 347, numeral 2, inciso a) de la LGIPE.

## PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES

**De la organización de las elecciones locales:** artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A, B, inciso a) y C de la CPEUM; artículos 29, 30, 31 numerales 1 y 2 y 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE y artículos 1, párrafos 1, 5 y 6, del Reglamento de Elecciones.

**Del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía:** artículo 35, fracciones I, II y III de la CPEUM; artículo 30, numeral 1, incisos d), e), f) y g) de la LGIPE.

**Atribuciones del Consejo General:** artículo 41, Base V, Apartado A, de la CPEUM; artículo 34, numeral 1, inciso a), 35; 40, numeral 2 y 44 de la LGIPE; artículos 4, numeral 1, fracción I, Apartado A, inciso a) y 5 del Reglamento Interior del INE (RIINE).

**Integración de Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral:** artículos 42, numerales 1 y 2 de la LGIPE; artículos 4, numeral 1, fracción VII, Apartado A y B; 5, numeral 1, inciso j); 6 numeral 1, fracción I, inciso a) y b); 7 y 12 del RIINE.

**Supervisión y cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica:** artículo 48, numeral 1, inciso f) de la LGIPE.

**Atribuciones de la DECEyEC en materia de IMDCyCE:** artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1, 4 y 5 de la CPEUM; artículos 58, numeral 1, incisos a), e) y f) de la LGIPE; artículos 110 al 115 y del 117 al 120 del RE; artículo 49 del RIINE.

**Atribuciones de la Dirección de Organización Electoral (DEOE) y los programas de Organización Electoral:** artículo 56 de la LGIPE; artículo 116 del RE y artículo 47 del RIINE.



**Atribuciones de las JLE durante el proceso electoral:** artículo 63, numeral 1, incisos a), b) y f) de la LGIPE; artículo 55 del RIINE.

**De los Consejos Locales durante el proceso electoral:** artículo 68, numeral 1, inciso l) de la LGIPE; artículo 7, párrafo 1 del RE y artículo 25 del RIINE.

**De las JDE durante el proceso electoral:** artículo 73, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE; artículo 58 del RIINE.

**De los Consejos Distritales durante el proceso electoral:** artículo 79, numeral 1, incisos a), c), d) y l) de la LGIPE; artículo 7, párrafo 1, y 252 del RE y artículo 31 del RIINE.

**Diseño, difusión y aprobación de la ECAE:** artículo 58, numeral 1, inciso e) de la LGIPE; artículos 110, numerales 2, 3 y 4; 111 y 112 del RE y 49 numeral 1, inciso e) del RIINE.

**Documento rector y las líneas estratégicas que regularán la IMDCyCE y la Asistencia Electoral:** artículo 112 del RE. Programa de Asistencia Electoral: artículo 116 del RE.

**Aprobación de los programas de Capacitación Electoral para las y los FMDC:** artículo 58, numeral 1, inciso e) y 215, numeral 1 de la LGIPE; artículo 102, párrafo 3 y 113, párrafo 1 del RE; y artículo 49, numeral 1, inciso e) del RIINE.

**De la implementación y supervisión de los programas de Capacitación y Asistencia Electoral:** artículo 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); 58, numeral 1, incisos e), f) y g); 63, numeral 1, incisos a) y b); 73, numeral 1, inciso a); 82, numeral 4 y 5; 68, numeral 1, incisos a) y l); 79, numeral 1, incisos a) y l) de la LGIPE; artículo 113, párrafo 1 y 116, párrafos 1 y 3 del RE.

**Planeación, organización y ejecución del proyecto del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE):** artículos 329 al 356 de la LGIPE y artículos 100, 101 y 102 del RE.

**De las atribuciones que corresponde ejercer a los OPL:** artículo 104, numeral 1, inciso a) y f) de la LGIPE; artículo 1, párrafos 2, 3 y 6 del RE.

## DE LA JORNADA ELECTORAL

**Naturaleza de las MDC y las atribuciones de sus integrantes:** artículos 81; 84 al 87 de la LGIPE; artículo 38 del RIINE.

**Procedimiento para la IMDC:** artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo 2 de la CPEUM; artículo 254 de la LGIPE y artículo 113 del RE.

**Publicación de las listas de las y los FMDC y ubicación de las casillas:** artículo 257 de la LGIPE.

**De los órganos responsables de la capacitación a las y los FMDC:** artículos 63, numeral 1, inciso b); 73, numeral 1, inciso c) y 215, numeral 2 de la LGIPE.

## JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a las atribuciones previstas en la normatividad, la DECEyEC, es la responsable de: establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica; planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la dirección tanto a nivel central como en los niveles delegacionales y subdelegacionales; y dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica (artículo 49, párrafo 1, incisos a) al d) y f) del RIINE).

En este sentido, el Consejo General del Instituto instruyó a la DECEyEC para que en la elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral, se tomaran en consideración los procedimientos establecidos en los anexos de la ECAE 2022-2023 aprobada el pasado 26 de septiembre mediante el Acuerdo INE/CG627/2022.

Por lo descrito previamente y con la finalidad de establecer un mecanismo de vigilancia que permita dar seguimiento a la elaboración de contenidos, corrección de estilo, diseño gráfico, producción y distribución de los documentos de apoyo, materiales didácticos y prendas de identificación para la capacitación electoral; se actualizará de manera mensual el presente informe para dar cuenta del avance en cada una de las etapas previamente señaladas con el objetivo de alertar cualquier inconveniente relacionado con la producción de los documentos y materiales señalados en los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales presenta el “Informe Mensual sobre el Seguimiento al diseño, producción y distribución del material para la capacitación electoral: materiales de reclutamiento, documentación, materiales didácticos y prendas de identificación” del Proceso Local Electoral con fecha de corte al 15 de febrero del 2023.

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar seguimiento al avance mensual del diseño, producción y distribución de la documentación de apoyo, materiales didácticos y prendas de identificación para la Capacitación Electoral del Proceso Electoral Local, el informe dará cuenta de cada material, el estatus y la fecha límite de entrega.

En el siguiente apartado se incluye la totalidad de materiales definidos en los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022 – 2023, cuyas consideraciones contemplan: el tiraje, el estatus y la fecha límite de entrega en Juntas Locales Ejecutivas.

El proceso de producción de los documentos de apoyo, materiales didácticos y prendas de identificación requeridos para la capacitación electoral comprende cinco diferentes fases las cuales abarcan desde el desarrollo de contenidos hasta la impresión y entrega del tiraje programado como se describe a continuación:

1. **Desarrollo de contenidos:** se refiere a la explicación de los temas de la capacitación electoral que traduzca el lenguaje especializado, a un lenguaje sencillo que facilite la comprensión para el público no familiarizado con la materia electoral.<sup>1</sup>
2. **Diseño:** es el procedimiento mediante el cual se definen soluciones gráficas que puedan facilitar la comprensión de los contenidos desarrollados y se incorporan imágenes y el logotipo institucional.
3. **Aprobación:** corresponde al proceso de revisión y, en su caso, atención de comentarios que deriven de la presentación de los materiales ante la Comisión del ramo.
4. **Producción:** se refiere al proceso de contratación del servicio de producción, la supervisión del avance, la verificación del empaquetado y la entrega por parte del proveedor al Instituto.
5. **Distribución:** es el proceso de entrega de los materiales impresos o archivos electrónicos enviados a las JLE y JDE respectivamente y a los responsables de suministrarlos: DECEyEC, DEOE y OPL, de conformidad con los documentos normativos.

---

<sup>1</sup> No aplica para prendas de identificación.

## SEGUIMIENTO DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Entre los materiales de apoyo, materiales didácticos y prendas de identificación se consideran todos los insumos destinados para la Capacitación de las y los SE y CAE y el funcionariado de Mesas Directivas de Casilla. En la siguiente tabla se da cuenta de cada uno de los materiales, el tiraje previsto, el estatus actual y la fecha en la que deberán ser entregados en las Juntas Locales Ejecutivas:

PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE APOYO Y MATERIALES DIDÁCTICOS RESPONSABILIDAD DEL INE					
N°	Material	Tiraje <sup>2</sup>	Estatus	Fecha límite de entrega en JLE	Fecha límite de entrega en JDE
1	Guía de estudio para SE y CAE (versión digital) <sup>3</sup>	N/A	Concluido	17 de octubre de 2022	17 de octubre de 2022
2	Guía de capacitación para la y el Supervisor Electoral	923	Concluido	09 de enero de 2023	13 de enero de 2023
3	Guía operativa para la y el Capacitador-Asistente Electoral	6,318	Concluido	16 de enero de 2023	20 de enero de 2023
4	Tríptico para SE y CAE, medidas para garantizar el derecho al voto de las personas Trans (versión digital) <sup>4</sup>	N/A	Concluido	16 de enero de 2023	20 de enero de 2023

<sup>2</sup> Se coloca N/A cuando el material no se imprime y únicamente se elabora versión electrónica.

<sup>3</sup> Este material no se presenta ante la Comisión del ramo pues es la base para elaboración de los reactivos del Examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, instrumento utilizado en el proceso de selección de las y los SE y CAE, por lo que no puede hacerse público

<sup>4</sup> Este material fue construido por la DECEyEC, DEOE, UTIGyND, quienes cuentan con la facultad para su elaboración de conformidad con el Apartado 5. Medidas para garantizar el derecho al voto de las personas trans del *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.*

<b>PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE APOYO Y MATERIALES DIDÁCTICOS RESPONSABILIDAD DEL INE</b>					
<b>N°</b>	<b>Material</b>	<b>Tiraje<sup>2</sup></b>	<b>Estatus</b>	<b>Fecha límite de entrega en JLE</b>	<b>Fecha límite de entrega en JDE</b>
5	Carta notificación	2,010,463	Concluido	01 de febrero de 2023	03 de febrero 2023
6	Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados (versión digital)	N/A	Concluido	01 de febrero de 2023	03 de febrero 2023
7	Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de casilla (versión digital)	N/A	Concluido	03 de abril de 2023	06 de abril de 2023
8	Nombramiento de la y el funcionario de casilla	188,435	Concluido	03 de abril de 2023	06 de abril de 2023
9	Diplomas para SE, CAE y FMDC <sup>5</sup>	114,006	Concluido	02 de mayo de 2023	05 de mayo de 2023
10	Prendas de identificación (Mochila)	5,786	Concluido	30 de enero del 2023	03 de febrero del 2023
11	Prendas de identificación (Gorra)	5,786	Concluido	30 de enero del 2023	03 de febrero del 2023
12	Prendas de identificación (Chamarra)	5,786	Concluido	30 de enero del 2023	03 de febrero del 2023

<b>PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE APOYO Y MATERIALES DIDÁCTICOS RESPONSABILIDAD DEL OPL</b>				
<b>N°</b>	<b>Material</b>	<b>Estatus</b>	<b>Fecha límite de entrega en JLE</b>	<b>Fecha límite de entrega en JDE</b>
1	Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales	Concluido	7 de noviembre del 2022	10 de noviembre del 2022
2	Rotafolio de la Jornada Electoral	Concluido	20 de enero del 2023	25 de enero del 2023

<sup>5</sup> Este material no se presenta ante la Comisión del ramo por tratarse de elementos de diseño exclusivamente.

PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE APOYO Y MATERIALES DIDÁCTICOS RESPONSABILIDAD DEL OPL				
N°	Material	Estatus	Fecha límite de entrega en JLE	Fecha límite de entrega en JDE
3	Información básica para las y los ciudadanos sorteados	Concluido	20 de enero del 2023 <sup>6</sup>	25 de enero del 2023
4	Guía para la y el funcionario de casilla	Elaboración de contenidos	28 de marzo del 2023	31 de marzo del 2023
5	Guía para la y el funcionario de casilla especial	Elaboración de contenidos	28 de marzo del 2023	31 de marzo del 2023
6	La Jornada Electoral paso a paso (tres versiones)	Elaboración de contenidos	28 de marzo del 2023	31 de marzo del 2023
7	Documentos y Materiales muestra para Simulacros	Elaboración de contenidos	28 de marzo del 2023	31 de marzo del 2023
8	Tablero sobre contendientes en las elecciones	Elaboración de contenidos	6 días después de la aprobación de las candidaturas. (Para las elecciones de gubernatura solo se entregarán en caso de que haya cambios respecto de los ejemplos incluidos en las guías y el documento de simulacros.	
9	Tríptico para funcionarios y funcionarias de casilla, protocolo trans	Elaboración de contenidos	04 de mayo del 2023	07 de mayo del 2023
10	Cartel ¿Quiénes pueden votar?	Elaboración de contenidos	04 de mayo del 2023	07 de mayo del 2023

<sup>6</sup> El Instituto Electoral del Estado de México, entregó el material en la fecha establecida. De igual manera, el Instituto Electoral de Coahuila entregó el material puntualmente, sin embargo, derivado de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída con motivo de la Acción de Inconstitucionalidad con expedientes números 142/2022 y sus acumulados 145/2022, 146/2022, 148/2022, 150/2022 y 151/2022, respecto a las reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como al oficio número INE/DECEyEC/0110/2023, enviado al Instituto Electoral de Coahuila por el cual se notificó, la necesidad de realizar la modificación y reimpresión del material didáctico denominado “*Información básica para las y los ciudadanos sorteados*”, a efecto de brindar información correcta sobre la cantidad de Diputaciones Locales a elegirse en la entidad, este material fue entregado nuevamente a la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, el día 7 de febrero de 2023.

## Abastecimiento de prendas

Para las elecciones locales en las entidades de Coahuila y Estado de México se previó la contratación de 5,732 figuras conforme al cuadro siguiente:

FIGURA	COAHUILA	ESTADO DE MÉXICO	TOTALES
CAE	799	4,113	4,912
SE	133	687	820
<b>TOTALES</b>	<b>932</b>	<b>4,800</b>	<b>5,732</b>

Con relación a las prendas de identificación es importante señalar que se abasteció el 91.28% con prendas reutilizadas ya que sólo se entregaron 1,500 chamarras nuevas en Estado de México y las mochilas y las gorras serán reutilizadas en su totalidad.

Tomando en cuenta la inflación acumulada de año en que se adquirieron las prendas al día de hoy se identifica un ahorro de \$3,012,221.54 pesos por el reuso de prendas conforme se muestra en el cuadro a continuación:

Prenda	Precio unitario	IVA	Subtotal	Inflación acumulada <sup>7</sup>	Total	Cantidad de prendas reutilizadas	Ahorro
Chamarra	\$355.00	\$56.80	\$411.80	118.82%	\$489.30	4,232	\$2,070,720.82
Gorra	\$43.17	\$6.91	\$50.08	118.82%	\$59.50	5,732	\$341,063.91
Mochila	\$76.00	\$12.16	\$88.16	118.82%	\$104.75	5,732	\$600,436.81

## CONCLUSIONES

El proceso de diseño, producción y distribución de materiales y prendas, que coordina la DECEyEC, se lleva a cabo bajo una metodología que permite llevar el control específico de cada uno de los materiales.

De los 22 materiales referidos en el presente informe, 7 se encuentran en elaboración de contenidos y 15 ya han sido concluidos.

En cuanto lo correspondiente a las prendas de identificación ya se cuenta con la cantidad requerida y fueron distribuidas por las Juntas Locales a las Juntas Distritales.

<sup>7</sup> Con base en índice nacional de precios del consumidor, calculado de enero de 2020 a diciembre de 2022: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>